



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Tambo, 12 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJJU-PJ

Sumilla: DISPONER, las vacaciones a favor del **Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez Especializado Titular del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el periodo comprendido del 03 al 09 de marzo de 2026.**

ENCARGAR, en adición a sus funciones, la Dra. Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; **el despacho del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del 03 al 09 de marzo (07 días).**

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, 26 de enero de 2026, presentado por **Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez Especializado Titular del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico Nro. 000103-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, 28 de enero de 2026, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Correo electrónico Institucional del Administrador del Módulo Penal, 18 de febrero de 2026, mediante el cual envía la propuesta de encargatura de despacho; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, 28 de enero de 2026, el **Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames** - Juez Especializado Titular del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, comprendido bajo la Ley 29277-Nombrado; solicita se programe el uso de sus vacaciones pendientes del 03 al 09 de marzo de 2026.

Cuarto. - Al respecto, mediante Informe Técnico Nro. 000103-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 28 de enero de 2026, la Coordinación de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Presidencia de Corte, la condición laboral del mencionado magistrado, precisando que cuenta con 07 días pendientes de programación vacacional correspondiente al periodo 2022-2023 y 30 días del periodo 2023-2024, **sugiriendo que se conceda el uso físico de descanso vacacional al magistrado por el periodo comprendido del 03 al 09 de marzo de 2026 (07 días).**

Quinto. – La Resolución Administrativa N° 000462-2024-CED-PJ, que aprueba la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada “*Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial*” – Versión 001, determina que el órgano competente para conocer las solicitudes de **licencia** y permisos de jueces es el Consejo Ejecutivo Distrital, ello en el caso de los jueces del cada distrito judicial, con excepción del presidente de la Corte Superior de Justicia

Sexto. – Estando a ello, mediante Correo electrónico Institucional del 18 de febrero de 2026, la administración del Módulo de Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, adjunta la propuesta para encargar el despacho del **Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames** - Juez Especializado Titular del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, así como la **constancia de no programación de audiencias durante el periodo del 03 al 09 de marzo de 2026**, emitida por la servidora Elvia Estrella Espinoza – Coordinadora de Audiencias del Módulo Penal de la CSJJU.

Séptimo. – De acuerdo a lo anterior, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 17 de noviembre de 2023, que establece en el Artículo 33°, lo siguiente: Los/Las servidores/as tienen derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, o haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez (210) días en dicho periodo. Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín Gerencia de Administración Distrital Unidad Administrativa y de Finanzas Para efectos de contabilizar los doscientos diez (210) días para acceder a este beneficio, el/la servidor/a debe contar con una antigüedad mayor a un (01) año de prestación de servicio, el cual se computa desde la fecha en que se inició su vínculo laboral o contractual con el Poder Judicial. El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida. A solicitud escrita de el/la servidor/a, la Entidad puede autorizar el fraccionamiento o el adelanto del goce vacacional conforme a lo establecido en las disposiciones internas y la normativa en la materia”.

Octavo. - Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad, se **encarga** en adición a sus funciones, a la **Dra. Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; **el despacho del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el período comprendido del 03 al 09 de marzo (07 días).

Noveno. – Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Decimo. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, las vacaciones a favor del **Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez Especializado Titular del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el periodo comprendido del 03 al 09 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, la **Dra. Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; **el despacho del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el período comprendido del 03 al 09 de marzo (07 días).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **Dra. Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como la cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín

